



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, prevé en su parágrafo I del **Artículo 59 (Extinción por Revocación)**, que "...la Autoridad de oficio, mediante



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..."

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales a solicitud Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara, Director General Ejecutivo Agencia Estatal de Vivienda, en fecha **18 de enero del 2018** solicita **Sustitución del Manzano 1 de la Planimetría de la Urbanización Chijini – El Alto** adjuntando a la misma:

- Acta de Conformidad Legalizada por Notario de Fe Publica de fecha **6 de febrero del 2018**, en la cual se registra la Conformidad para realizar el Proyecto de **"Sustitución de superficie de lotes del manzano 1 de la Planimetría de la Urbanización Conjunto habitacional Chijini – El Alto"**
- Fotocopia Legalizada de planimetría de origen del **"CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"**, Ley Municipal **N° 456** de fecha 24 de noviembre del 2017, Ordenanza Municipal **343/2011** de fecha 22 de diciembre del 2011, Resolución Técnica Administrativa Municipal **148/11** de fecha 22 de diciembre del 2011 y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva **051/17** de fecha 30 de octubre del 2017.
- Levantamiento Topográfico Georreferenciado por el Colegio de Topógrafos de Bolivia – **COTOBOL**.
- Planimetría de **"Sustitución Parcial del Manzano 1 urbanización Conjunto Habitacional Chijini"** en formato físico y digital.

Que, por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva **N° 006/21** de fecha **25 de marzo del 2021**, la cual Aprueba la Sustitución Parcial del Manzano I de la Planimetría de la Urbanización **"Conjunto Habitacional Chijini"**, del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, Resolución que en instancias de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental – C.I.P.C.A. del Concejo Municipal de El Alto, mediante Informe de Justificación **P-CIPCA/FQY/Nro.027/2021** de fecha **2 de septiembre del 2021**, observa la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva **N° 006/21** de fecha **25 de marzo del 2021** por consignar en su tenor errores de transcripción.

En consecuencia, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva **N° 006/21** de fecha **25/3/2021**, no se encuentra Aprobada en el Concejo Municipal de El Alto, por tanto, de momento no surte efecto, sin embargo, en atención a la Nota al Ejecutivo **CITE: SCMEA/NE-0157/2021** de fecha **9 de septiembre del 2021**, corresponde actuar sobre la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva **N° 006/2021** de fecha **25 de marzo del 2021**, debiendo obrarse conforma a procedimiento.

Que, por Ordenanza Municipal **N° 343/2011** de Fecha **22 de diciembre del 2011** -debidamente Legalizada por la Unidad de Actas y Archivo- la cual Aprueba la Resolución Técnica Administrativa Municipal **N° 148/11** de fecha **22 de diciembre del 2011** emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del **G.A.M.E.A.**, que resuelve Aprobar en la Vía Regular la Planimetría de la Urbanización del **"CONJUNTO HABITACIONAL"** Ubicada en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Ley Municipal N° 456 de fecha **24 de noviembre del 2017** -debidamente Legalizada por la Unidad de Actas y Archivo- la cual Aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 051/17 de fecha **30 de octubre del 2017**, que resuelve **Rectificar la Denominación**, debiendo consignarse como Urbanización **"CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"** que fue aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 148/11 de fecha **22 de diciembre del 2011** y Ordenanza Municipal N° 343/2011 de fecha **22 de diciembre del 2011**.

Que, por Acta de Conformidad de fecha **6 de febrero del 2018** -debidamente Legalizada por Notario de Fe Publica- en la cual se registra la Conformidad para realizar el Proyecto de **"Sustitución Parcial de Lotes del Manzano 1, Planimetría de la Urbanización Conjunto Habitacional Chijini del Distrito Municipal N° 12 - El Alto"**

Que, por Informe CITE: DAT/AC/SMA/1550/2019 de fecha **18 de diciembre del 2019**, emitido por el Técnico Santiago Mamani A., Área de Cartografía S.M.D.T., D.A.T. - G.A.M.E.A., dirigido al Arq. Natividad Córdova Quispe, Jefe de Unidad Catastro Municipal y Cartografía, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URB. CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI EL ALTO"** el cual señala: que "...previa inspección en fecha 28 de noviembre del 2019 donde se verifico la posesión y la materialización de los vértices...", por lo que "El polígono ha sido incorporado..., ...y verificado en archivo digital del área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a coordenadas CUTM, señala: en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado", "Estas coordenadas determinan una superficie total de **3.899,09 m²** donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico".

Al mismo tiempo se realizó la verificación de "...los lotes 1,2 y 3 descrita en su planimetría aprobada correspondiente a la manzana uno contempla una superficie total de **2.913,71 m²** sin embargo realizado el cálculo en el plano adjunto en CAD, se evidencia que el mismo contempla una superficie de **2.913,78 m²**...", "La propiedad, de acuerdo a plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en Urbanización Conjunto Habitacional Chijini con R.T.A. **148/11** de fecha **22 de diciembre del 2011**..., ...la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como **Terreno Urbanizado**."

Que, por Informe CITE: DAT/UV/INF/007/2020 de fecha **6 de enero del 2020** emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial Unidad de Vialidad D.A.T. - S.M.D.T., dirigida al Arq. Miguel Ángel Guzmán Cornejo, Jefe Unidad de Administración Territorial, con Referencia: **"Informe de trazo vial"** en la cual señala: "La Unidad de Vialidad reviso y realizo el Trazo Vial de las arterias colindantes al sector, en función a la Planimetría Aprobada de Origen..., ...ajustadas a lo consolidado y de acuerdo a la estructura vial que existe en el sector, dando continuidad a la misma, esto en función al replanteo del Manzano presentado en el Georreferenciado", "...la nominación es determinada en función a la Planimetría Aprobada de Origen.", a su vez "...es necesario mencionar que la vía peatonal interna, debe ser modificada en función al proyecto de diseño que elabora su proyectista, el cual debe considerar la superficie de acuerdo a lo cedido en la Planimetría Aprobada de Origen."



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-006/2020**, de fecha **17 de enero del 2020** emitido por el Arquitecto Reynaldo M. Huacanique Apaza Técnico Área de Planimetrías U.A.T. – D.A.T. dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales, Jefe Unidad de Asesoría Legal, con Referencia: **"APROBACION DE PLANIMETRIA (VIA SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL MANZANO 1) URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"** el mismo señala: que, "El presente tramite corresponde a aprobación de planimetría Vía Sustitución Parcial del Manzano 1 Urbanización Conjunto habitacional Chijini, ubicada en el distrito N° 12 de la ciudad de El Alto, colindante con la Avenida República Bolivariana de Venezuela"

Que, por en antecedentes documentación conforme a la Ley Municipal **328/2016** con el fin de viabilizar el presente trámite de Sustitución Parcial, donde "...se pudo comprobar que esta fue aprobada con Resolución Técnica Administrativa Municipal 148/11 y Homologada mediante Ordenanza Municipal N° 343/2011, con la siguiente relación de superficies:

DETALLE	SUPERFICIE	%
Residencial	10.253,22 m ²	60.30 %
Área Verde	652,69 m ²	3.84 %
Equipamiento	987,37 m ²	5.80 %
Vías	5.111,32 m ²	30.06 %
TOTAL	17.004,60 m²	100.00 %

De la misma forma cabe indicar que la Sustitución del Manzano obedece a la estructuración del Manzano I, que en su momento de la Aprobación de origen no fue considerada con la modificación de forma, el cual no cambia la superficie de Cesión de Áreas del Manzano I, ni existe incremento en el Área Residencial, respetando la Ley Municipal N° 328/2016, Artículo 18, párrafo III (Condiciones específicas para aprobación).

En cuanto a la redistribución de superficies para Vías Peatonales internas (645,89 m²) y Área de Equipamiento (339,49 m²) las mismas respetan la distribución de superficies por usos aprobada en la Ordenanza Municipal N° 343/11." Indicando además que de origen el Manzano 1 de la Urbanización "Conjunto Habitacional Chijini", estaba conformado por tres (3) lotes de terreno; y, en la presente Sustitución Parcial el Manzano I estará compuesto por un solo lote de terreno. "La Cesión de Áreas corresponde a **339,39 m²** para Área Verde y Equipamiento **645,89 m²** para Vías Peatonales haciendo un total de **985,38 m²** superficie, que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal."

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/246/2018**, de fecha **24 de septiembre del 2018** emitida por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico S.M.P.D.T. – D.A.T. – U.A.T. dirigido via el Arq. Miguel Ángel Guzmán Cornejo, Jefe Unidad de Administración Territorial, con Referencia: **"CONSIDERACIÓN DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"**", el mismo que señala: "...a efectos de obrar conforme a procedimiento..." se observa



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la presentación de "Fotocopia de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 148 de fecha **22 de diciembre del 2011**; Fotocopia legalizada de la Ordenanza Municipal N° 343/011 de fecha **22 de agosto del 2011**; Acta de Conformidad legalizada por Notario de Fe Publica; Fotocopia Legalizada de la Planimetría y Levantamiento Topográfico Georreferenciado Visado por COTOBOL en original". Por lo que se dispone la remisión de obrados al Área técnica "...a efectos que se proceda a la compulsa de sus actuados y si corresponda se disponga su procedencia técnica..."

Que, por Informe **CITE: DAT/UAL/AL/516/2019** de fecha **18 de septiembre del 2019** emitida por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal U.A.T. – D.A.T., dirigido al Arq. Miguel Ángel Guzmán Cornejo, Jefe de la Unidad de Administración Territorial, con Referencia: **"CONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI DE EL ALTO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12"**, el mismo que señala: "...tengo a bien ratificarme en extenso al informe CITE: DAT/UAT/ALT/246/2018, para efectos de considerar la prosecución del presente tramite; sin embargo, dentro de su procesamiento mediante Memorial de fecha 19 de agosto de 2019, se apersono por ante esta instancia la Sra. Noemí Bautista Chambi, en su condición de Directora General Ejecutiva de la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIENDA y Fideicomitente Beneficiario del Fideicomiso AEVIENDA, quien señala: que se habría reunido con los representantes de la urbanización "Conjunto Habitacional Chijini", y producto de dicha reunión se concluyó en proseguir con el trámite de Sustitución Parcial de Manzano". "...corresponde remitir obrados a su autoridad a efectos de que por el Área Técnica de su Unidad (Arq. Huacanique) se reconsidere el tramite..."

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/AFCC/INF-004/2020** de fecha **3 de febrero del 2020**, emitido por los Abogados: Ángel Felipe Conde Choque, Edwin Rubén Aparicio López, Lizet Melvy Balladares Quisbert, Roberto Conde Gonzales, José Manuel Aguilar López, Diana R. Flores Colque y Jenny Canaza Caballero, Asesores Legales Área Penal, dirigido al Dr. Jeral R. Quisbert López, Director General de Asesoría Legal G.A.M.E.A. con Referencia: **"INFORME "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI D – 12"**", el cual señala: "...No se identificó ningún Proceso penal, con el denominativo **"URBANIZACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12"**, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesal",

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/DCME/INF-06/2020** de fecha **11 de febrero del 2020**, emitido por los Abogados: Dennis Carlos Madani Ergueta, Pamela Isabel Quino Conde, Luciano David Acarapi Aruquipa Liza Sofía Padilla Carrasco, Asesores Legales Área Civil Unidad de Asuntos Jurisdiccionales – G.A.M.E.A., dirigido al Dr. Jeral R. Quisbert López, Director General de Asesoría Legal G.A.M.E.A. con Referencia: **"INFORME RESPECTO A URBANIZACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI – DISTRITO MUNICIPAL N° 12"**, el cual señala: **"NO** se cuenta con documentación, ni antecedentes del proceso civil alguno sobre Urbanización **"CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"** ubicado en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.029/2021**, de fecha **18 de marzo del 2020**, emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de dominio Municipal D.G.A.L. – G.A.M.E.A., dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori, Directora de Administración Territorial – G.A.M.E.A. con Referencia: **"RESPUESTA A INFORME CITE:DAT/UAL/077/2020"**, el cual señala: "...que la Urbanización **"CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"** del Distrito Municipal N° 12, cuenta con registro **GLOBAL** de sus Áreas Públicas mediante el Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0245751** de una superficie de 6.751,38 m²..., ...a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, inscrito mediante Escritura Pública **N° 1279/2018** de fecha **27 de agosto del 2018...**"

Que, por Informe **CITE: DAT/UAL/AL/726/2020**, de fecha **19 de octubre del 2020** emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal U.A.L. – D.A.T., dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal D.A.T. – G.A.M.E.A., con Referencia: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12 DE EL ALTO"**, el cual en su parte conclusiva señala: "En consecuencia, el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la precedencia técnica, por el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal, respecto a la regularización de las Áreas Públicas de la Urbanización en cuestión a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, corresponde que en apego estricto del Art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal **328/2016**, el Ejecutivo Municipal del GAMEA dentro de sus facultades previstas por la Ley **482** emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización **"CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"** en la Vía de Sustitución Parcial del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, la cual una vez en la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMEA, deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación".

Que, por Informe **CITE: DAT/UAL/AL/727/2020** de fecha **20 de octubre del 2020**, remitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T. – G.A.M.E.A. dirigido a Arq. Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial – G.A.M.E.A. con Referencia: **"REMISIÓN DE R.A.M.E. DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCION PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI", DISTRITO MUNICIPAL N° 12"** el cual señala: "...se dispone **APROBAR** en la vía de **SUSTITUCIÓN PARCIAL** el **MANZANO 1** de la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"**, ubicada en Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto...". "En consecuencia se remite RAME – ALT (Fs. 3), con las suficientes copias (11 ejemplares) para su prosecución a efectos consiguientes..."

Que, por Nota **CITE: DAT/P-2978(SIST)-18/011/2020** de fecha **6 de noviembre del 2020** emitida por el Arq. Nancy B. Mamani Condori Directora de Administración Territorial – G.A.M.E.A., dirigido al Lic. Alex Torrez Soruco, Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial – G.A.M.E.A., con Referencia: **"REMITE R.A.M.E. DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VIA SUSTITUCION PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12"**, el cual



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

señala:, "La Dirección de Administración Territorial, remite a su autoridad la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** de Aprobación de Planimetría Vía Sustitución Parcial de la Urbanización "**CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI**" del distrito municipal N° 12..."

Que, por Nota **CITE: STRIA/SMDT-206/2021** de fecha **16 de marzo del 2021** emitida por el Lic. Alex Torrez Soruco, Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial – G.A.M.E.A., dirigido a la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa Municipal de El Alto, con Referencia: "**PARA SU ATENCIÓN**" el cual señala: "Para los fines consiguientes remito a su autoridad R.A.M.E. DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VIA SUSTITUCION PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN "**CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI**" del Distrito Municipal N° 12"

Que, por Nota **LETRA: DAM – CMEA CITE: 0338/2021** con fecha **25 de marzo del 2021**, emitida por la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa Municipal de El Alto, dirigida al Sr. Antíoco Cala Apaza Presidente Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: "**REMITE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA**", el cual señala: "...se remite a su Autoridad y al Pleno del Concejo Municipal la "**Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Asesoría Legal Técnica**", que resuelve aprobar : LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL MANZANO 1 DE LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "**CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI**" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12 DE LA CIUDAD DE EL ALTO..."

Que, por Informe **CITE: P-CIPCA/FQY/Nro. 005/2021** de fecha **7 de julio del 2021**, emitido por el Dr. Henry Santos Patzi, Asesor Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental Concejo Municipal de El Alto, dirigido al Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: "**HOJA DE RUTA 0687-021 APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI" R.A.M.E. 006/21**", en el cual se realiza la siguiente observación, "...La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Dirección de Administración Territorial **Nro. 006/21** No consigna fecha de emisión y/o elaboración o suscripción de la misma", por tal motivo es necesaria una Aclaración de lo observado, por lo que se recomienda "...remitir el presente informe a la Dirección de Administración Territorial y/o otras Unidades Organizacionales que correspondan..."

Que, por Nota **CITE: P-CIPCA/FQY/N°061/2021** de fecha **7 de julio del 2021** emitido por el Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental Concejo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Iris Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: "**HOJA DE RUTA 0687/021**", el cual señala: "De conformidad al Art. 41 inciso u), del Reglamento General del Concejo Municipal, tengo a bien remitir a su autoridad la carpeta con Hoja de Ruta **0687-021**, para que sea atendido por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a Informe **CITE: P-CIPCA/FQY/Nro. 005/2021...**"

Que, por Nota **CITE: SCMEA/NE/-089/2021** de fecha **9 de julio del 2021**, emitida por la Sra. Iris Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Mónica Eva Copa Murga,



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Alcaldesa Municipal de El Alto – G.A.M.E.A., con Referencia: **"NOTA AL EJECUTIVO"**, el cual señala: "...remitimos a su autoridad el tramite Hoja de Ruta: **0687-021**, referente a **"RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA Nro. 006/21"**, que la misma sea atendida por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe **CITE: GAMEA/SMGI/D.A.B./021/2021** de fecha **15 de julio del 2021**, emitido por el Sr. David Ángel Barrera Jumpiri, Responsable de Contratos, Convenios, RAME, RAME – DAT – SMGI, dirigido a la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto – G.A.M.E.A., con Referencia: **"RESPUESTA A NE/089/2021"**, el cual en su parte conclusiva señala: "Atendida la observación se solicita a su autoridad se pueda remitir el presente tramite al Legislativo Municipal al fin que este pueda seguir el curso correspondiente"

Que, por Nota **LETRA: DESP-CMEA, CITE:0319/2021** de fecha **20 de julio 2021**, emitido por la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto – G.A.M.E.A., dirigida a la Sra. Iris Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, con Referencia: **"RESPUESTA A LA NOTA AL EJECUTIVO. - CITE: SCMEA/NE-089/2021"** el cual señala: "...remito a Usted y al Pleno del Concejo Municipal, el siguiente informe: **CITE: GAMEA/SMGI/D.A.B./021/2021...**, ...para su conocimiento y fines consiguientes."

Que, por Informe **CITE: P-CIPCA/FQY/Nro.027/2021**, de fecha **2 de septiembre del 2021**, emitido por los servidores públicos del Concejo Municipal Dr. Henry Santos Patzi, Asesor Comisión de Infraestructura Pública y Ambiental, Arq. Angélica Jironda Callisaya Profesional C y Lic. Marina Chura Choque, Asistente A, dirigido al Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: **"HOJA DE RUTA 0687-021 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 006/21 DE APROBACIÓN EN LA VÍA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL EL MANZANO 1 DE LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12"**, el cual en su parte conclusiva señala: "...se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección de Administración Territorial y Catastro y otras Unidades Organizacionales que correspondan, para que se realice la respectiva VALORACION y aclare los aspectos observados de acuerdo a lo manifestado el presente informe".

Que, por Nota **CITE: P-CIPCA/FQY/N°164/2021** de fecha **2 de septiembre del 2021** emitido por el Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental Concejo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Iris Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: **"HOJA DE RUTA 0687/021"**, el cual señala: "De conformidad al Art. 41 inciso u), del Reglamento General del Concejo Municipal, tengo a bien remitir a su autoridad la carpeta con Hoja de Ruta **0687-021**, para que sea atendido por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a Informe **CITE: P-CIPCA/FQY/Nro. 027/2021...**"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota **CITE: SCMEA/NE-0157/2021** de fecha **9 de septiembre del 2021**, emitida por la Sra. Iris Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto – G.A.M.E.A., con Referencia: **"NOTA AL EJECUTIVO"**, el cual señala: "...remitimos a su autoridad el tramite Hoja de Ruta: **0687-021**, referente a **"RESPUESTA A NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-089/2021"**, que la misma sea atendida por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/083/2021** de fecha **23 de noviembre**, emitido por Abg. Manuel Asistiri Mamani, Asesor Legal UJAT, DATC, SMIP – G.A.M.E.A., dirigido a la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto – G.A.M.E.A., con Referencia: **"RESPUESTA A NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-0157/2021"**, el cual en su índice analítico señala: "...de la revisión de la documentación y verificación de la misma, se evidencia:...", que posterior a realizar una revisión minuciosa se determina realizar las correcciones con una nueva R.A.M.E. y en su parte conclusiva los aspectos más importantes señala: "Que la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 006/21, cuenta con errores de forma..." y "Que la Ley N° 2341 y el Decreto Supremo N° 27113 establecen el procedimiento para poder rectificar actos administrativos"

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial y Catastro) No. **010/22** de fecha 15 marzo del 2022, **"DENTRO DEL TRÁMITE DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12 DE LA CIUDAD DE EL ALTO"**, en su parte Resolutiva señala: "...**APROBAR** la **PLANIMETRÍA** en la vía de **SUSTITUCIÓN PARCIAL**, el **MANZANO 1** de la **URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"**, ubicada en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto..."

Que, por Informe **CITE: DAT/UJAT/MAPT/0019/2022** de fecha **10 de febrero del 2022**, remitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal UJAT, DATC – G.A.M.E.A. dirigido a H. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal – G.A.M.E.A. con Referencia: **"EN ATENCIÓN A NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-0157/2021"** en la parte conclusiva señala: "...se remite la nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva con las suficientes copias para su prosecución a los efectos consiguientes, sea previo los recaudos de rigor, **arrimando a la misma documentos en originales, en fotocopias legalizadas y/o validadas...**"

Que, por Nota **LETRA: CITE: 186/2022** de fecha **16 de marzo del 2022**, emitido por la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto – G.A.M.E.A., dirigido a la Sra. Iris Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: **"REMISION DE RAME TRAMITE DE SUSTITUCION PARCIAL DE PLANIMETRIA"**, el cual señala: "...se remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 010/22 que dispone **SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"** del Distrito Municipal N° 12, para su consideración y aprobación".



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de **APROBACIÓN DE SUSTITUCION PARCIAL DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA Nro. 010/22** – Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 15 de marzo del 2022, que resuelve **APROBAR LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CONJUNTO HABITACIONAL CHIJINI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, bajo la siguiente relación:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m ²)
1	1	2.913,71 m ²
TOTAL	1	2.913,71 m²

DETALLE	SUPERFICIE EN m ²	%
Residencial	2913,71 m ²	74,72 %
Área Verde y Equipamiento	339,49 m ²	8,70 %
Vías Peatonales	645,89 m ²	16,58 %
TOTAL	3899,09 m²	100,00 %

ARTICULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

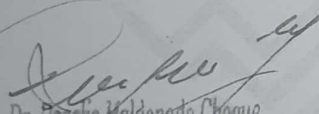
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

SEGUNDA. – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía – S.E.A., dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.




Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO


Dña. Rosalia Alanoca Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

